



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
14 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 008 2021 00052 00
Demandante(s)	GUSTAVO ADOLFO MANCO CAÑAS y HERNAN ALONSO HERNANDEZ MELLAN CEDENTES – JAIRO LOBO ROZO Y LUIS FENRNADO LOBO ROZO CESIONARIOS
Demandado(s)	GIOVANY DE JESUS LOBO JAIME Y WILSON ANTONIO LOBO ROZO
Asunto	TOMA NOTA DE EMBARGO DE CREDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2674V

Teniendo en cuenta el auto 1882V del 13 de septiembre de 2022, emitido por el JUZGADO CUARTO DEL CIRUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, bajo el radicado 05001 31 03 008 2020 00210 00, donde decretan el embargo del derecho o de los créditos que le correspondan a JAIRO y LUIS FERNANDO LOBO ROZO, este Despacho indica que se toma atenta nota del embargo.

Comuníquese al correo j04ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a31f4993fbe7d1df51f3fa881f68acc1e560275b597c308483fdd6fe5951**

Documento generado en 14/10/2022 08:21:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>